

## **DIRECTIVA N° 83 - 2005- DINESST**

### **CONCURSO NACIONAL DE ARGUMENTACIÓN “ACÉPTAME COMO SOY”**

#### **1. FINALIDAD**

Normar el proceso de participación de los estudiantes de Educación Secundaria en el Concurso Nacional de argumentación “Acéptame como soy”, mediante la aprobación de las Bases Generales del Concurso.

#### **2. OBJETIVOS**

- 2.1. Desarrollar en los estudiantes de Educación Secundaria del país, las capacidades comunicativas de naturaleza argumentativa, así como la práctica de la lectura como fuente de información para la presentación de propuestas sobre problemas de su interés.
- 2.2. Fomentar en los estudiantes de Educación Secundaria del país la generación de una conciencia crítica y democrática, así como el ejercicio de una cultura ciudadana, ética y de profundo respeto hacia las ideas de los demás.
- 2.3. Establecer canales de participación de los estudiantes en temas y problemas de su interés, que permitan generar oportunidades para la formación de líderes juveniles que afirmen la cultura democrática en el país.

#### **3. ALCANCE**

- Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica.
- Direcciones Regionales de Educación
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Secundaria

#### **4. BASE LEGAL**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo N° 006-2004-ED, “Aprueba Lineamientos Políticos Específicos de Política Educativa, Abril 2004-Diciembre 2006”
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED, “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local”.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 051 –95 – ED y 002 –96 – ED.
- Resolución Ministerial N° 048-2005-ED, Aprueba la Directiva para el Año Escolar 2005: “Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva”.
- Resolución Ministerial N° 068-2005-ED, “Aprueba Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular – Inicio del Proceso de Articulación.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. El Concurso Nacional de Argumentación “Acéptame como soy” está dirigido a todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria del país, como parte de la implementación del Programa de Emergencia Educativa. Se ejecutará en todo el ámbito nacional entre el 16 de mayo y el 25 de noviembre del presente año.
- 5.2. La organización de este evento es de responsabilidad de las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación y Sede Central del Ministerio de Educación, de acuerdo a las etapas que comprende el concurso:

| ETAPAS               | INSTANCIA DE GESTIÓN                     | CRONOGRAMA                                    |
|----------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>PRIMERA ETAPA</b> | INSITTUCIÓN EDUCATIVA                    | Del el 16 de mayo al 26 de agosto del 2005.   |
| <b>SEGUNDA ETAPA</b> | UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL        | Del 29 de agosto al 30 de setiembre del 2005. |
| <b>TERCERA ETAPA</b> | DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN          | Del 03 al 28 de octubre del 2005              |
| <b>CUARTA ETAPA</b>  | SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN | Del 21 al 24 de noviembre del 2005            |

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. DE LOS PARTICIPANTES

Participarán todos los estudiantes de cuarto y quinto grados de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas del país.

### 6.2. DEL TEMA Y PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO

- 6.2.1. El tema del concurso estará referido a la aceptación de las diferencias personales y a las manifestaciones propias de los adolescentes (formas de presentación personal, inclinaciones deportivas, preferencias musicales, pasatiempos y otros).
- 6.2.2. Los procedimientos del concurso se especifican en las Bases Generales del mismo.
- 6.2.3. En la primera y segunda etapa se declara dos ganadores por cada Instancia de Gestión (Institución Educativa y Unidad de Gestión Educativa Local, respectivamente). En la tercera etapa se considera un ganador por cada Dirección Regional de Educación. En la cuarta etapa se considera tres ganadores a nivel nacional.

### 6.3. DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

- 6.3.1. En cada una de las cuatro etapas se conformará un Comité Organizador (ver Bases del Concurso).
- 6.3.2. Cada Comité elegirá un JURADO EVALUADOR, de acuerdo a lo señalado en las bases del Concurso.
- 6.3.3. El Comité Organizador de cada instancia gestionará ante las empresas e instituciones de la localidad el material que sea necesario para la ejecución del evento.

### 6.4. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS

La evaluación de los trabajos se realizará teniendo en cuenta: la creatividad, la coherencia lógica, el juicio crítico, la fluidez verbal, claridad, las cualidades de la voz, los recursos no verbales y la actitud de respeto, cuyos indicadores se especifican en las bases del concurso.

## **6.5. DE LA PREMIACIÓN**

- 6.5.1. Cada Institución Educativa, Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación otorgará los premios y estímulos a los estudiantes que resulten ganadores. En la etapa nacional, el Ministerio de Educación entregará los premios y pasajes para los tres estudiantes ganadores.
- 6.5.2. Todos los estudiantes que pasen a la etapa nacional, se harán acreedores a un diploma de honor.

## **7. DE LAS RESPONSABILIDADES**

### **7.1 Son funciones de la Dirección Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica del Ministerio de Educación – DINESST:**

- ? Organizar y conducir el proceso del Concurso Nacional.
- ? Designar al jurado calificador correspondiente.
- ? Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- ? Premiar a los ganadores nacionales con los estímulos respectivos.

### **7.2 Son funciones de las Direcciones Regionales de Educación:**

- ? Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- ? Designar al jurado calificador correspondiente.
- ? Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- ? Premiar a los ganadores regionales otorgándoles los estímulos respectivos.
- ? Coordinar con la DINESST sobre el proceso del Concurso.

### **7.3 Son funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local:**

- ? Organizar y conducir el proceso del Concurso en la fase de su competencia.
- ? Designar el jurado calificador correspondiente a este nivel.
- ? Emitir oportunamente las normas complementarias y aclaratorias que fueran necesarias.
- ? Premiar a los ganadores locales otorgándoles los estímulos respectivos.
- ? Coordinar con la Dirección Regional sobre el proceso del Concurso.

### **7.4 Son funciones de las Instituciones Educativas:**

- ? Promocionar y ejecutar el concurso en la institución educativa a su cargo, con participación de los profesores de todas las áreas curriculares. Los profesores de Comunicación asumirán las acciones de coordinación.
- ? Propiciar las oportunidades necesarias para que sus alumnos participen en la etapa inicial y las subsiguientes, en caso de resultar ganadores.
- ? Coordinar con la Unidad de Gestión Educativa Local sobre el proceso del Concurso.

- 7.5 Los gastos que se requieran para financiar las diferentes actividades de implementación del evento, serán asumidos en cada nivel de gestión. Para tal efecto se puede solicitar la participación de las empresas privadas. En ningún caso la publicidad que pueda concederse en contrapartida y por aportación privada, deberá ser contradictoria a los objetivos del evento.

- 7.6 Los cronogramas específicos de ejecución del concurso en cada nivel de gestión, serán emitidos por la autoridad correspondiente, previa adecuación a las condiciones propias de su realidad.

## **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 8.1. Los integrantes de todas las Comisiones Organizadoras, incluida la nacional, no podrán formar parte del JURADO CALIFICADOR.

8.2. El fallo del Jurado Calificador es inapelable en todos los casos.

8.3. Todo lo no previsto en las bases del concurso será resuelto por las Comisiones Organizadoras, en sus jurisdicciones respectivas.

San Borja, mayo del 2005.

**JUANA GLORIA SCARSI GUZMAN**  
Directora Nacional de Educación Secundaria  
y Superior Tecnológica